CONTRATO N° 161/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS - PLURIANUAL"- ID N° 357197.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 929.329, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 646, de fecha 18 de noviembre del 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma QUIMFA S.A , con RUC N° 80074991-0, domiciliada en Avda. Primer Presidente n° 1736 e/ Yrendague, ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, teléfono N° (021) 289.4000, dirección de correo electrónico: instituciones@quimfa.com.py, representada para este acto por la Señora CLAUDIA RAQUEL BARRIOS SALINAS , con Cédula de Identidad N° 1.717.929, en su calidad de Representante Legal, según Poder Especial otorgado en Escritura Pública de fecha 29 de mayo de 2015, pasado ante la Notaria Pública Ana María Zubizarreta, titular del Registro N° 896, denominada en adelante la "EMPRESA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Adquisición de Medicamentos - Plurianual, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación al servicio contratado", cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Contrato;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato

COMANDANCIA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357197

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 22/2019, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 644.

C.P. Claudia Raquel Barrios
C.I. 1.717.929
QUIMFA Apoderada

CONTRATO N° 161/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS - PLURIANUAL"- ID N° 357197.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Concentración	Forma farmacéutica	Uni. De Medi-Da	Presentación	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca	Procedencia	Precio unitario	Monto mínimo	Monto máximo
9	Amiodarona Clorhidrato Inyectable	Amiodarona 150mg ampolla	150mg	Inyectable	unidad	ampolla	7.500	15.000	Miodaron Iny	Nacional	13.797	103.477.500	206.955.000
33	Ceftriaxona Polvo para Inyectable	Ceftriazona 1g ampolla + solvente x 3,5ml como mínimo	1g	Inyectable	unidad	vial	6.500	13.000	Ceftriaxona 1g Quimfa	Argentina	39.984	259.896.000	519.792.000
42	Clorfeniramina comprimido	Clorfeniramina 4mg comprimido	4mg	Comprimido	unidad	unidad	20.000	40.000	Biocort 4	Nacional	798	15.960.000	31.920.000
43	Clorfeniramina Maleato Jarabe	Clorfeniramina 2,5mg/5ml jarabe	2,5mg/5ml	jarabe	unidad	frasco	1.000	2.000	Biocort 2,5mg/5 ml	Nacional	12.012	12.012.000	24.024.000
53	Diclofenac Potasico + Paracetamol + Asociado Comprimido	Diclofenac potásico 50 mg + Paracetamol 400 mg + Papaína 10.000 UI + Hidroxido de alumino 100 mg. Comprimido	50mg - 400mg - 10.000 UI - 100mg	Comprimido	unidad	unidad	20.000	40.000	Berafen Gesic	Nacional	1.638	32.760.000	65.520.000
61	Eritropoyetina - Inyectable	Eritropoyetina alfa humana recombinante 4000UI/ml.	4000 UI/ml	Inyectable	unidad	ampolla	1.000	2.000	Eritropoyetina Humana Recombinante Tipo Alfa 4000 Ui/Ml Quimfa	Cuba	430.500	430.500.000	861.000.000
64	Etilefrina Clorhidrato Inyectable	Etilefrina 10mg/ml ampolla	10mg/ml	Inyectable	unidad	ampolla	4.500	9.000	Fortinil	Nacional	21.651	97.429.500	194.859.000
68	Fentanilo Inyectable	Fentanilo 0,05mg/ml ampolla	0,05mg/ml	Inyectable	unidad	ampolla	12.500	25.000	Prinosil	Nacional	11.928	149.100.000	298.200.000
75	Furosemida comprimido	Furosemide 40mg comprimido	40mg	Comprimido	unidad	unidad	25.000	50.000	Hidromax 40	Nacional	987	24.675.000	49.350.000
81	Hidroclorotiazida Comprimido	Hidroclorotiazida 50mg	50mg.	Comprimido	unidad	unidad	15.000	30.000	Hidramil 50	Nacional	693	10.395.000	20.790.000
84	Hidroxicloroquina sulfato comprimido	Hidroxicloroquina sulfato 200mg comprimido recubierto	200mg	Comprimido	unidad	unidad	10.000	20.000	Rifor 200	Nacional	2.457	24.570.000	49.140.000
98	Memantina comprimido	Memantina 10 mg. Comprimido	10mg	Comprimido	unidad	unidad	7.500	15.000	Megavital	Nacional	1.344	10.080.000	20.160.000
104	Micofenolato mofetil - Comprimido	Micofenolato de mofetilo 500 mg. Comprimido recubierto.	500mg	Comprimido	unidad	unidad	5.775	11.550	Indira	Nacional	43.974	253.949.850	507.899.700
117	Prednisona - Comprimido	Prednisona 20mg comprimido	20mg.	Comprimido	unidad	unidad	3.750	7.500	Zonide 20	Nacional	924	3.465.000	6.930.000
121	Racecadotril polvo	Racecadotrilo 30 mg. Polvo. Sobres x 3 gr. Como mínimo	30mg	Polvo	unidad	sobre	10.000	20.000	Hidratan 30	Nacional	2.184	21.840.000	43.680.000
124	Risperidona - comprimido	Risperidona 3mg - comprimido	3mg	Comprimido	unidad	unidad	5.000	10.000	Psicosedin 3	Nacional	2.037	10.185.000	20.370.000

C.P. Claudia Raquel Barrios
C.I. 1.717.929
Apoderada
QUIMFA

CONTRATO N° 161/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS - PLURIANUAL"- ID N° 357197.

125	Risperidona - Solucion	Risperidona 1 mg/ml. Frasco gotero x 20 ml como mínimo	1mg/ml	Gotas	unidad	frasco	500	1.000	Psicosedin Gts.	Nacio-nal	34.083	17.041.500	34.083.000
131	Simeticona comprimido	Simeticona 200mg	200mg	Comprimido	unidad	unidad	5.000	10.000	Aerofagil 200	Nacio-nal	462	2.310.000	4.620.000
132	Simeticona gotas	Simeticona en gotas 100mg	100mg/ML	Gotas	unidad	frasco	500	1.000	Aerofagil Gts.	Nacio-nal	17.934	8.967.000	17.934.000
											Precio Total	1.488.613.350	2.977.226.700

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 1.488.613.350 (Guaraníes mil cuatrocientos ochenta y ocho millones seiscientos trece mil trescientos cincuenta) hasta el monto máximo de G. 2.977.226.700 (Guaraníes dos mil novecientos setenta y siete millones doscientos veintiséis mil setecientos), siendo una adjudicación plurianual, correspondiendo al Ejercicio Fiscal 2019 por la suma de G. 2.147.644.170 (Guaraníes dos mil ciento cuarenta y siete millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta) y Ejercicio Fiscal 2020 por la suma de G. 829.582.530 (Guaraníes ochocientos veintinueve millones quinientos ochenta y dos mil quinientos treinta).

La Empresa se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción hasta el 30 de junio de 2020

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Lugar de Entrega: Todos los bienes deberán ser entregados en el Departamento de Suministros, sito en la Avda. Mariscal López 1806 esq. Juscelino Kubitschek (Hospital de Policía Rigoberto Caballero), de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 13:30 a 15:30 horas.

Procedimiento de Solicitud: La Tesorería del Hospital de Policía Rigoberto Caballero emitirá la Órdenes de compra o nota de pedido que será comunicado al proveedor vía fax y/o correo electrónico y/o notificación personal, desde el cual comenzará a correr el plazo de entrega.

Plazo de Entrega: Los plazos de entrega serán en días corridos computados a partir de la recepción de la orden de compra o nota de pedido por parte del Adjudicado, este plazo no podrá ser mayor a 10 días.

La orden de compra o documento de pedido serán emitidas según disponibilidad del stock en el Parque Sanitario del Hospital Central de Policía y necesidad de los servicios, el adjudicado deberá tener la capacidad de realizar entregas fraccionadas en los plazos determinados en las bases del proceso.

Documentos de Entrega: Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de los responsables de la entrega y recepción de los bienes.
d) Lote.
e) Fecha de vencimiento.

Los documentos originales quedarán en poder de la Administradora de Contrato y una copia de los mismos con la firma adjudicada.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

Responsables de la Recepción: La entrega de medicamentos, se realizará en presencia de:

- El Jefe/a del Departamento de Suministro y/o un representante designado por el mismo.
- El Jefe/a de Adquisiciones del Programa 2.2 Empleo y Protección Social.
- Un representante de Auditoría Interna Institucional

C.P. Claudia Raquel Barrios
C.I. 1.717.929
Apoderada

CONTRATO N° 161/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS - PLURIANUAL"- ID N° 357197.

- El Jefe/a del Parque Sanitario.
- Fiscalizador/a de recepción de medicamentos

Condiciones de Entrega: Los embalajes, envases primarios y secundarios de los medicamentos deberán llevar impresos con tinta indeleble una inscripción con la siguiente leyenda:
"USO EXCLUSIVO DEL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO"
Los productos deberán ser entregados con envases debidamente rotulados, no se admitirán productos sin rotulo. Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo.
Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil" en el caso de que así lo sean. La dimensión de la leyenda en las ampollas no será menor a 2 mm de altura.

Plazo de Vencimiento del Suministro
El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 18 (dieciocho) meses desde la recepción de los bienes adjudicados. Podrán ser recepcionados productos con vencimiento menor a lo establecido en los siguientes casos:

1- Si por la naturaleza de los mismos (vencimiento natural menor a lo establecido u otro), debidamente fundamentados mediante nota emitida a la Administradora del Contrato por parte de la empresa adjudicada; y,
2- Por necesidad de la Institución,

En ambos casos, la recepción del producto deberá ser autorizada por escrito por la Administradora del Contrato, con la firma del Jefe/a del Departamento de Suministro y/o un representante designado por el mismo, Jefe/a del Parque Sanitario, previo V° B° de la Dirección General de Sanidad Policial, esta autorización será anexada a los documentos de recepción de los bienes y el oferente deberá presentar además una Carta de Compromiso de Canje con validez hasta el plazo de vencimiento exigido (18 meses) y Póliza de Seguro por el monto total del producto entregado con plazo deferente al establecido; la validez de dicha póliza deberá ser de por menos 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

Canje de medicamentos
El Departamento de Suministros será la encargada del control de la fecha de vencimiento de los productos que se encuentren en el stock del Parque Sanitario del Hospital Central de Policía, deberá comunicar a la administradora del contrato a más tardar 65 días antes del vencimiento.
La Tesorería del Programa 2.2 – Empleo y Protección Social, comunicara por escrito al proveedor el vencimiento de los ítems con 60 días de antelación y el canje de los productos deberán realizarse en un plazo no mayor a 15 días posteriores a la recepción de la nota de comunicación.
En caso de realizarse el canje de los medicamentos, el vencimiento de los mismos, no deberá ser menor a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la recepción de los mismos.
La empresa adjudicada será responsable de los costos de control de calidad, peritajes, realizados al producto, en los laboratorios oficiales habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, designados por la Administradora del Contrato.
La cantidad de muestras utilizadas para el Análisis de Control de calidad, deberá ser repuesta por la firma adjudicada y será entregada como excedente y mediante un remito aparte.
En caso que el informe de control de calidad sea desfavorable para el proveedor, éste repondrá la cantidad correspondiente a los ítems afectados y será pasible de rescisión de contrato.

Envase primario y secundario de medicamentos
Cada ítem deberá presentarse en el envase primario correspondiente: blíster, tiras, frasco, frasco ampolla, sobre, pomo, o pote. Las unidades de envases primarios indicados, deberán ser contenidas en un envase secundario consolidado, el que deberá reunir las características de acuerdo al Registro Sanitario.
En todos los casos el envase ofrecido debe adecuarse a las especificaciones técnicas solicitadas y las mismas estarán autorizadas por la DNVS.
Las cantidades de unidades de cada medicamento se deberán ajustar en un todo a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas de esta licitación.

C.P. Claudia Raquel Barrios
C.I. 1.717.929
Apoderada

CONTRATO N° 161/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS - PLURIANUAL"- ID N° 357197.

Prospectos

Cada envase secundario de un producto deberá entregarse acompañado por el respectivo prospecto, ajustado a las condiciones técnicas aprobadas por la DNVS, con la inclusión del nombre genérico del producto, la composición del medicamento, concentración, su acción terapéutica, indicaciones terapéuticas, modo de empleo y posología, precauciones y advertencias, acciones colaterales y secundarias, contraindicaciones y forma de presentación.

La calidad del material del estuche deberá permitir que se puedan estibar como mínimo 1,20 metros, sin deformación.

En cuanto a las especificaciones técnicas de los envases, las mismas se deberán ajustar a las condiciones de empaque y envase solicitadas en la planilla de las especificaciones técnicas, Las cantidades de unidades de cada medicamento se deberán ajustar en un todo a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

Recepción del Producto y Control de Calidad:

Todos los productos a ser entregados en el Departamento de Suministros del Hospital Central de Policía, deberá ir acompañado de la documentación requerida (citada más adelante).

Para el caso de su correspondiente Certificado de Control de Calidad Original, esta deberá establecer de forma precisa:

Número de lote

Fecha de vencimiento correspondiente

Identificación completa del producto, nombre comercial, nombre genérico, número de lote, vencimiento, concentración del/los principio/s activo/s, además del nombre del productor, del responsable de la entrega y el número de la modalidad de la llamada.

Determinaciones analíticas con los resultados numéricos correspondientes, Intervalo de los valores de trabajo para las determinaciones antes indicadas.

En todos los casos todos los documentos deben de estar firmados por el responsable de control de calidad y el regente local responsable por la importación.

Asimismo, se deberá adjuntar el PROTOCOLO DE ANÁLISIS, que especifique la técnica utilizada o desarrollada que corresponde a cada lote entregado, a fin de determinar el cumplimiento con lo anteriormente detallado.

En todos los casos los certificados analíticos entregados por cada lote, así como los correspondientes protocolos deberán estar refrendados por el Regente Local, como prueba de la Garantía de Calidad de los productos entregados.

En caso que el producto (lote de medicamento) entregado no cuente con el resultado analítico y/o protocolo de análisis al momento de la entrega, la Convocante rechazara la totalidad del lote y el adjudicado deberá reemplazar dicho lote en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

En caso de reincidencia en la falta de presentación del resultado analítico y/o protocolo de análisis al momento de la entrega de los productos, la adjudicada será pasible de una multa equivalente al 20% del lote de medicamento a ser entregado.

La administradora del contrato en cualquier etapa de la ejecución podrá someter alguno o más de un producto a peritaje para el control de calidad y en el caso que los resultados emergentes de los peritajes analíticos sean negativos para el proveedor estos recibirán una comunicación por parte de la Administradora del Contrato. En la misma se indicará el producto "observado" y los motivos. Los representantes técnicos de las empresas podrán solicitar las aclaraciones correspondientes y la posibilidad de realizar peritajes en conjunto quedará abierta sólo en casos de apartamientos de calidad graves tales como variaciones en el contenido de los principios activos, problemas con la forma farmacéutica y su estabilidad.

Todas las empresas adjudicadas serán responsables de los costos de control de calidad, peritajes, realizados al producto, en los laboratorios oficiales habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, designados por la Administradora del Contrato.

La cantidad de muestras utilizadas para el Análisis de Control de calidad, deberá ser repuesta por la firma adjudicada y será entregada como excedente y mediante un remito aparte.

Para los casos que el resultado del/los peritajes resultaren negativos al proveedor, todos los productos del lote peritado deberán ser retirados y cambiados en un plazo no mayor a no mayor a 5 (cinco) días hábiles y será pasible de rescisión de contrato.

C.P. Claudia Raquel Barrios
C.I. 1.717.929
Apoderada

CONTRATO N° 161/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS - PLURIANUAL"- ID N° 357197.

Todos los productos ofertados deberán cumplir la Legislación aplicable durante la vigencia de la Licitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.2 Empleo y Protección Social.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total máximo del contrato, con vigencia hasta el 30 de julio de 2020.

Será de exclusiva responsabilidad de El Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello sea necesaria la solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de El Proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por la Empresa. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura referida por parte del Departamento de Contabilidad.

11.OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA EN EL SICP.

La Empresa deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en

C.P. Claudia Raquel Barrios
C.I. 1.717.929
Apoderada

CONTRATO N° 161/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS - PLURIANUAL"- ID N° 357197.

el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.
Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, la Empresa está obligado a actualizar el (FIP).
Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que la Empresa se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.
La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la Empresa y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
La Empresa deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.
En caso de detectarse que la Empresa o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la Empresa.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Empresa, con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de conformidad a las prescripciones de los artículos 55 y 56 de la Ley 2051/03 y por el procedimiento de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto N° 21909/03). Asimismo, si las partes no llegasen a un acuerdo en sus diferencias, las mismas serán dirimidas en la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 31 días del mes de Julio del año 2019.

Claudia Raquel Barrios
C.I. 1.717.929
Apoderada

CLAUDIA RAQUEL BARRIOS SALINAS
Cédula de Identidad N° 1.717.929
Representante Legal

POLICÍA NACIONAL
COMANDANCIA

GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional